



Núm. auditoría: AEGE/059/2022

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
LEGISLATURA 65  
OFICINA DE PARTES

20 FEB 2023  
15:35  
HORA ANEXO RECIBE Gaby Castibon

**C. DIP. JESÚS SUÁREZ MATA.**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DEL  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafos primero y segundo y 76 párrafo primero fracción I, párrafo primero y fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4 fracción XXI, 16 fracción I, 36, 37, 38, 84 fracción III y 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la auditoría practicada a la entidad sujeta de fiscalización **Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario**, en relación a la fiscalización de la **Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2021 (Tomo VII)**, que en cumplimiento al "Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas" del Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, así como a la "Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable" publicada el 6 de octubre de 2014, reformada el 27 de septiembre de 2018, fue presentada al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el 28 de abril de 2022.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental con que cuenta el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para revisar y analizar las Cuentas Públicas, que le son presentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En el ejercicio de sus atribuciones, la función de fiscalización se sujeta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, que señala debe ser ejercida conforme a los principios rectores de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, y de acuerdo a los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Criterios de Selección**

Esta auditoría se realizó con base en los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2022, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número HCE/JSM/02 del 15 de diciembre de 2021, recibido en oficialía de partes de este órgano técnico de fiscalización el 16 de diciembre del mismo año.

### **Objetivo**

Fiscalizar la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio fiscal 2021 de la entidad sujeta de fiscalización, para evaluar si los resultados de su gestión financiera se realizaron con apego a la normatividad de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 fracción I incisos a), b), c) y d) subincisos i y iii de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

### **Alcance de la revisión.**

#### **INGRESOS**

(Pesos)

Ingresos recaudados	25,164,185
Universo seleccionado	20,509,297
Muestra auditada	19,256,545
Representatividad de la muestra	93.8%

#### **EGRESOS**

(Pesos)

Egresos devengados	23,297,499
Universo seleccionado	18,556,533
Muestra auditada	18,498,508
Representatividad de la muestra	99.6%

### **Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría**

Para la realización de la auditoría se hizo de conocimiento a la entidad sujeta de fiscalización el inicio de los trabajos de fiscalización para el ejercicio fiscal 2021, designando para su ejecución a los CC. Cesáreo Esparza Ham, Felipe de Jesús Rodríguez Domínguez, Cristela Edith Saldaña

Sánchez, Jessica Ivette Peniche González, Ana Xóchitl López López, Mireya Tovar Arellano, Rudbel Guajardo Rodríguez, Francisco Javier Baldazo Villafuerte, Lucía Edith García Barrón, Yoaldi Fernanda Álvarez Vázquez, Juan Carlos Reyna Briones, Alma Leticia Paredes Flores, Lesly Marisol Charles Ramírez, Erika María Hernández Ornelas, Karla Carolina Gómez Rodríguez, Luis Fernando Ricardi Rodríguez, Elsa Cruz Espino, José Homero Guevara Rodríguez y Humberto Uriel Hernández Castro.

### **Antecedentes**

Mediante Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 113 del 22 de septiembre de 2010, se crea la Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario como Organismo Público Descentralizado, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos de las leyes, sectorialmente adscrita a la Secretaría de Educación de Tamaulipas; y Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 18 del 07 de febrero de 2013, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones.

La entidad sujeta de fiscalización tiene por objeto desarrollar funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir con el desarrollo tecnológico, económico y social de la comunidad, desarrollar actividades académicas en coordinación con otras instituciones públicas o privadas nacionales o extranjeras, así como, desarrollar investigación científica y educación abierta y a distancia, utilizando tecnologías de la información y comunicación mediante la implementación de métodos didácticos enfocados al autoaprendizaje y autoformación en línea, ofertando diversas posibilidades de capacitación y conocimientos a través de beneficios educativos que aportan la conjugación de elementos multimedia que aseguren la atención de diferentes estilos de aprendizaje y la autorregulación.

### **Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y acciones.**

**Procedimiento 1.** Control Interno. Constatar el seguimiento de la implementación del Sistema de Control Interno a fin de verificar su funcionalidad con base en los componentes básicos del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público.

**Resultado 1.** De la revisión, análisis y evaluación de las respuestas emitidas por la entidad, así como del resultado del sistema de control interno, mismo que quedó asentado en el “Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional (SCII) 2021” y del resultado alcanzado con la implementación de acciones de mejora; se verificó que la entidad desarrolla sus actividades de gestión, bajo un sistema de control interno institucional el cual se mantiene operando.

Por lo anterior, se concluye que la información y verificaciones realizadas se consideran suficientes, por lo que no amerita generar recomendación alguna.

**Procedimiento 2.** Transferencia de Recursos. Verificar que los recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, hayan sido depositados en las cuentas bancarias contratadas, registrados en la contabilidad de la entidad sujeta de fiscalización, y que los ingresos estatales y federales reportados en los registros contables y presupuestales, estén respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

**Resultado 2.** Con la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, en respuesta a la solicitud de información por parte de este Órgano Técnico de Fiscalización Superior, se constató que los recursos transferidos a la entidad sujeta de fiscalización sí correspondieron con el monto manifestado en la información de su cuenta pública, así mismo, fueron debidamente registrados en su contabilidad y respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

Por lo anterior, se concluye que la información recibida, su análisis y las verificaciones realizadas se consideran suficientes por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

**Procedimiento 3.** Registro e Información Financiera de las Operaciones.

a) Verificar la correspondencia de cifras en informes financieros y registros contables.

**Resultados 3 y 9.** Del cruce de información realizado de las cifras presentadas por la entidad sujeta de fiscalización en Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas con las cifras contables y presupuestarias mostradas en el sistema de contabilidad gubernamental del

ejercicio fiscal 2021 utilizado por la entidad, se verificó y constató que sí corresponden con los registros respectivos.

**Resultado 5:** De la revisión efectuada a la cuenta contable 1123 “Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo” del sistema de contabilidad de la entidad fiscalizada, se registraron operaciones que presentan saldos negativos por \$-28,001.08 (menos Veintiocho mil y un pesos 08/100 M.N.); los cuales son contrarios a su naturaleza deudora de la cuenta contable; conforme lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Gasto Público; Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y demás disposiciones aplicables.

**Resultado 6.** De la revisión efectuada a la cuenta contable 1123 “Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo”, se constató que los saldos a favor de la entidad por adeudos de los servidores públicos adscritos a la entidad sujeta de fiscalización, por un importe total de \$301,624.23 (Trescientos un mil seiscientos veinticuatro pesos 23/100 M.N.), no proporcionaron la documentación comprobatoria y justificativa que sustenten las operaciones que presentan saldos registrados, así como, las documentales que respalden las gestiones realizadas para la recuperación de los deudores diversos, conforme lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Gasto Público; y demás disposiciones aplicables.

**Resultado 7:** De la revisión efectuada a la cuenta contable 1260 “Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes”, se constató que no se registró la vida útil de los bienes muebles que permita la integración fiable y veraz de las transacciones en los estados financieros por dicho concepto durante el ejercicio fiscal 2021, conforme lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y demás disposiciones aplicables.

**Resultado 8.** De la revisión efectuada a la cuenta contable 1246-9-5691 “Otros Equipos”, se constató que la entidad no presentó evidencia documental del reconocimiento y valuación de los bienes muebles que permita la integración fiable y veraz de las transacciones en los estados financieros por un importe de \$1,448,969.00 (Un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), conforme lo establece la Ley General de





Contabilidad Gubernamental; Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y demás disposiciones aplicables.

- b) Comprobar y verificar saldos, solicitando información a las instituciones financieras mediante confirmaciones bancarias, respecto de los recursos operados en las cuentas contratadas por la entidad sujeta de fiscalización durante el ejercicio fiscal 2021.

**Resultado 4:** Se realizó el cruce con las cifras contables encontrándose que los saldos registrados sí coinciden con las cifras presentadas en las conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancarios, con los cuales la entidad administró los recursos públicos del ejercicio fiscal 2021.

Por lo anterior, se concluye que la información recibida, su análisis y las verificaciones realizadas se consideran suficientes, excepto por lo mencionado en los Resultados 5, 6, 7 y 8, lo cual ameritan promover acciones correspondientes.

**Acción promovida.** La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas solicita la aclaración referente a los Resultados 5, 6, 7 y 8 del Procedimiento 3 "Registro e Información Financiera de las Operaciones" a la Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario, para que proporcione la documentación e información comprobatoria correspondiente, dando vista al Órgano Interno de Control.

**Procedimiento 4.** Destino de los Recursos. Servicios Personales. Verificar si la gestión financiera se efectuó conforme a las disposiciones normativas en el pago de servicios personales.

**Resultado 10:** Con la revisión y análisis de la información, en relación a la contabilización de las transacciones presupuestarias y contables realizadas en el ejercicio fiscalizado, así como la documentación comprobatoria y justificativa del gasto ejercido, solicitadas y debidamente proporcionadas por la entidad sujeta de fiscalización, se constató que los gastos devengados en el capítulo Servicios Personales, sí corresponden a los registros contables y presupuestarios, con cargo a las partidas correspondientes y en apego a las disposiciones aplicables.

Por lo anterior, se concluye que la información recibida, su análisis y las verificaciones realizadas se consideran suficientes, por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.



**Procedimiento 5.** Destino de los Recursos. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Verificar si la gestión financiera se efectuó conforme a las disposiciones normativas en el pago de contratación de servicios, adquisiciones y arrendamientos; en la conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos, y recursos materiales.

**Resultados 11 al 13:** Con la revisión y análisis de la información, en relación a la contabilización de las transacciones presupuestarias y contables realizadas en el ejercicio fiscalizado, así como de la revisión y verificación a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto ejercido, solicitadas y debidamente proporcionadas por la entidad sujeta de fiscalización, se constató que los gastos devengados en los diferentes capítulos del gasto, sí corresponden a los registros contables y presupuestarios, con cargo a las partidas correspondientes y en apego a las disposiciones aplicables.

Sin embargo, en los Resultados 11 y 13, algunas operaciones realizadas no presentaron los justificantes y comprobantes con la documentación suficiente y competente, en virtud de lo siguiente:

**Resultado 11.** De la revisión efectuada a las cuentas contables 5133-3311 "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados" y 5133-3391 "Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales", se constató que, la entidad sujeta de fiscalización no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa consistentes en **los contratos de prestación de servicios y/o pedidos**, así como, las documentales que amparen los requisitos mínimos señalados en las cláusulas de los contratos respectivos para efectuar el pago por dichos servicios(entregables), por un importe total de \$160,086.24 (Ciento sesenta mil ochenta y seis pesos 24/100 M.N.), conforme lo dispone la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Gasto Público; la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y demás disposiciones aplicables.



**Resultado 13:** De la revisión efectuada a la cuenta contable 5138-3851 "Gastos de representación", se constató que, la entidad no presentó documentación comprobatoria y justificativa del gasto devengado por un importe de \$16,960.13 (dieciséis mil novecientos sesenta pesos 13/100 M.N.), conforme lo dispone la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Gasto Público y demás disposiciones aplicables.

Por lo anterior, se concluye que la información recibida, su análisis y las verificaciones realizadas se consideran suficientes, excepto por lo mencionado en los Resultados 11 y 13, lo cual ameritan promover acciones correspondientes.

**Acción promovida.** La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas solicita la aclaración referente a los Resultados 11 y 13 del Procedimiento 5 "Destino de los Recursos. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" a la Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario, para que proporcione la documentación e información comprobatoria correspondiente, dando vista al Órgano Interno de Control.

**Procedimiento 6:** Transparencia y difusión de la información.

- a) Constatar que la entidad sujeta de fiscalización publicó los informes trimestrales en su respectiva página electrónica de Internet conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable, así como su cuenta pública conforme a lo establecido en el "Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas".

**Resultado 14:** Se realizó consulta a la página electrónica <http://www.utmart.edu.mx/2021/08/2021/> constatando que la información financiera del ejercicio fiscal 2021, sí fue publicada; así mismo, se comprobó que también está publicada en la página electrónica <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/cuentapublica/2021/CP%202021%20Tomo%20VII%20SECTOR%20PARAESTATAL-ENTIDADES%20PARAESTATALES-OPDS.html>, dentro del Tomo VII del Sector Paraestatal de Organismos Públicos Descentralizados (OPD's) de la Cuenta Pública Consolidada 2021, presentada por el Gobierno del Estado de Tamaulipas.



Por lo anterior, se concluye que la información obtenida es suficiente y no amerita generar acciones subsecuentes.

- b) Verificar que la entidad sujeta de fiscalización haya enviado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el sistema de información establecido para tal fin por ésta última, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos federales transferidos, de conformidad con lo estipulado en los artículos 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Resultado 15:** De la información obtenida del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), sitio web ([https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas\\_Publicas/Informes\\_al\\_Congreso\\_de\\_la\\_Union](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union)), se constató que los recursos transferidos a la entidad sujeta de fiscalización sí correspondieron con el monto manifestado en la información de su cuenta pública, así mismo, fueron debidamente registrados en su contabilidad.

Por lo anterior, se concluye que la información obtenida es suficiente y no amerita generar acciones subsecuentes.

#### **Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de la entidad sujeta de fiscalización.**

En cumplimiento al oficio ASE/AEGE/0571/2022, girado por la Auditoría Especial para Gobierno del Estado, se citó a reunión de trabajo, en la que se dieron a conocer los resultados y observaciones preliminares derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, de la entidad sujeta de fiscalización **Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario.**

Esta Auditoría valoró las justificaciones, aclaraciones y demás información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización en la reunión de trabajo celebrada el 29 de noviembre de 2022, y mediante oficio número R-397/2022 recibido en oficialía de partes el 29 de noviembre de 2022; con la finalidad de eliminar, rectificar o ratificar dichos resultados para efectos de la elaboración definitiva

del informe individual; determinándose que dichas justificaciones, aclaraciones e información, fueron elementos suficientes para atender los resultados correspondientes, excepto, por lo mencionado en los Resultados 5, 6, 7 y 8 del Procedimiento 3 "Registro e Información Financiera de las Operaciones"; y los Resultados 11 y 13 del Procedimiento 5 "Destino de los Recursos. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

### **Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas**

Con base en la evidencia documental examinada que fue proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización, se concluye que los resultados obtenidos en los procedimientos desarrollados fueron a juicio de esta Auditoría satisfactorios; excepto por lo mencionado en los Resultados 5, 6, 7 y 8 del Procedimiento 3 "Registro e Información Financiera de las Operaciones"; y los Resultados 11 y 13 del Procedimiento 5 "Destino de los Recursos. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios", por lo cual este Órgano Técnico de Fiscalización Superior emite las acciones de solicitud de aclaración correspondientes.

### **Consideraciones para el seguimiento**

El informe individual de auditoría se enviará a la entidad sujeta de fiscalización, en términos de los artículos 76 fracción II tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, para que en un plazo no mayor a 30 días hábiles presente la información necesaria y realice las consideraciones que estime pertinentes. En tal virtud, las acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad sujeta de fiscalización, podrán eliminarse, rectificarse o ratificarse.

### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 17 de febrero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización y de cuya veracidad es responsable. El resultado aquí manifestado se refiere específicamente a la muestra examinada.



Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la información financiera que integra la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la entidad sujeta de fiscalización **Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario**, contenida en el **Tomo VII del Sector Paraestatal (OPD's)**, por el ejercicio fiscal 2021; se concluye que dicha entidad cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por lo mencionado en los Resultados 5, 6, 7 y 8 del Procedimiento 3 "Registro e Información Financiera de las Operaciones"; y los Resultados 11 y 13 del Procedimiento 5 "Destino de los Recursos. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios": referidos en los apartados correspondientes de este informe.

Las disposiciones legales y normativas, entre otras son:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.
4. Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2021.
5. Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2021.
6. Ley de Gasto Público.
7. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
8. Normatividad aplicable publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 17 de febrero de 2023.



**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**AUDITORIA SUPERIOR MTRO. JORGE ESPINO ASCANIO  
DEL ESTADO**

CEH / FJRD / JIRG / M...  
[Handwritten signatures]